

N.C. CONALEP/043/2017

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ELÉCTRICA BARBA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DANIELA MUÑOZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de

N.C. CONALEP/043/2017

septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2017, emitida por la H. Junta Directiva del CONALEP Hidalgo, del ejercicio fiscal 2017 y oficio OPD/CAAYSSP/095/017 y con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción III, 52 párrafo segundo y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Compra-Venta.
- 1.8 Con fecha 25 de septiembre del año 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, fue declarado desierto el procedimiento correspondiente al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CONALEPH 02/2017 MATERIAL ELÉCTRICO para surtir 37 partidas.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de MATERIAL ELÉCTRICO de la persona moral denominada: ELÉCTRICA BARBA, S.A. DE C.V.
2. DECLARA "EL PROVEEDOR"
- 2.1 Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con Póliza número 290, asentada en el libro uno de registro de sociedades mercantiles, de fecha 13 de Agosto del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Serrano Moedano Corredor Público Número 3, con funciones en la plaza del Estado de Hidalgo; el cual se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 11529 – 11, control interno 5, con fecha de prelación 22 de Agosto del 2007 y fecha de registro 06 de septiembre del 2007; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma, la que se encuentra en la carpeta de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas N° CONALEPH 02/2017 MATERIAL ELÉCTRICO; que es una empresa dedicada a la compra venta de material eléctrico, iluminación, decoración, registrada ante la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental con número 302-15 para su legal funcionamiento.
- 2.2.- Que su Apoderada Legal la C. DANIELA MUÑOZ GUTIÉRREZ, acredita su personalidad mediante la Carta Poder expedida a su favor con fecha Noviembre del 2017, otorgada por la C. María Araceli Barba González en su carácter de Administrador Unico y Representante Legal quien cuenta facultades para delegar dicha representación en términos de la Póliza número 290, asentada en el libro uno de registro de sociedades mercantiles, de fecha 13 de Agosto del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Serrano Moedano, Corredor Público Número 3, con funciones en la plaza del Estado de Hidalgo; el cual se

N.C. CONALEP/043/2017

encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 11529 – 11, control interno 5, con fecha de prelación 22 de Agosto del 2007 y fecha de registro 06 de septiembre del 2007, manifestando bajo “protesta de decir verdad” que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y quien se identifica en este acto con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de clave de elector MZGTDN87011913M800.

- 2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la venta de material eléctrico.
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 13, COL. CANUTILLO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42070; y Registro Federal de Contribuyentes EBA070813S86 como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.8.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 302-15 que se agrega a este acto jurídico como anexo número 1.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas Resultado del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Número CONALEPH 02/2017, para la adquisición de MATERIAL ELÉCTRICO, el cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 párrafo segundo, 53 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa para surtir 24 partidas que corresponden a las detalle en pedido Número CONALEP/23/2017).

N.C. CONALEP/043/2017

Segunda.- "EL CONALEP", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$54,901.51 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 51/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 92000900102, con Clabe Interbancaria 14290920009001000, de la Institución Bancaria SANTANDER, a nombre de ELÉCTRICA BARBA, S.A. DE C.V. con correo electrónico a.credito.cobranza@redbarba.com.mx, dicha transferencia se realizará a los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- LOS MATERIAL ELÉCTRICO objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP", para la adjudicación directa de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/23/2017 que se agrega al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo al listado que se anexa al presente en los siguientes domicilios:

DIRECCION GENERAL	Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautila, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.
PLANTEL TIZAYUCA	Ubicado en, Calle Oriente 3 Sur 2 Lote 3 Ciudad Industrial Tizayuca Hgo., C.P. 43800.
PLANTEL PACHUCA II	Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083.
PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC	Ubicado en Av. Juan Escutia S/N, C.P. 43880, Villa de Tezontepec, Hgo.
PLANTEL TULANCINGO	Ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo.
PLANTEL PACHUCA I	Ubicado En Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacon, C.P. 42093, Pachuca de Soto, Hgo.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

N.C. CONALEP/043/2017

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los materiales promocionales, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Número CONALEPH 02/2017 MATERIAL ELÉCTRICO, a entera satisfacción de "EL CONALEP" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los materiales promocionales objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los materiales promocionales.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

N.C. CONALEP/043/2017

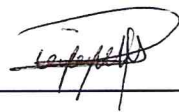
Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 6 de Noviembre de 2017.

POR "EL CONALEP"



LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"




C. DANIELA MUÑOZ GUTIÉRREZ
APODERADA LEGAL DE
ELÉCTRICA BARBA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DE RECURSOS
DEL CONALEP HIDALGO



LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de COMPRA-VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO Número N.C. CONALEP/043/2017 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO Director General del Conalep Hidalgo y por la otra empresa ELÉCTRICA BARBA, S.A. DE C.V., representada en este acto por LA C. DANIELA MUÑOZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderada Legal, firmado en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 6 de Noviembre de 2017 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.